



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA n.º 198 -2022-MPCH

Chepén,

14 JUN. 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, *corresponde al Titular del Pliego, Designar y Cesar [...] a los demás funcionarios de confianza*, según las facultades conferidas por el inc. 17 del Art. 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 1 del Art. 4º de la Ley Nro. 28175 Ley Marco del Empleo Público los funcionarios públicos son de libre nombramiento y remoción.

Que, el despacho de Alcaldía ha decidido **DAR POR CONCLUIDA** la designación en el cargo confianza de **SUBGERENTE DE LOGISTICA, BIENES PATRIMONIALES Y SERVICIOS GENERALES** del **ECO. ROGER EDUARDO GANOZA FLORIAN** designado mediante R.A. n.º 113-2022-MPCH de fecha 31 de marzo de 2022, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando disponible el cargo de **SUBGERENTE DE LOGISTICA, BIENES PATRIMONIALES Y SERVICIOS GENERALES**, el despacho de Alcaldía ha decidido **DESIGNAR** a la **C.P.C TANIA JOVANA RIOS MERCADO** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE LOGISTICA, BIENES PATRIMONIALES Y SERVICIOS GENERALES** de la Entidad.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA la designación en el cargo de **SUBGERENTE DE LOGISTICA, BIENES PATRIMONIALES Y SERVICIOS GENERALES** del **ECO. ROGER EDUARDO GANOZA FLORIAN** designado mediante R.A. n.º 113-2022-MPCH a partir la fecha.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la **C.P.C TANIA JOVANA RIOS MERCADO** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE LOGISTICA, BIENES PATRIMONIALES Y SERVICIOS GENERALES** de la Entidad, a partir de la fecha.





Municipalidad Provincial de Chepén



ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente, al amparo del D. Leg n.° 1057, su reglamento y modificatorias y de conformidad con la Primera Disposiciones Complementarias Final de la Ley n.° 29849; y en concordancia con lo dispuesto en la Ley n.°. 28175, en lo que resulte aplicable.

ARTICULO 4°.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Gestión de Talento Humano y notifíquese al interesado el contenido de la presente Resolución de Alcaldía

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN


 Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
 ALCALDESA PROVINCIAL